Dicho a orden que el Gonzalo Nogueyra de Ribera
ra a quien se dauamos por allo y por su ruego
de Diego Ginegal y por otra y si de uere regimos a dicho
contedho Fran.co Perez y abiendo recebido lo que es mas
cuid Por tener cierto ledo Fraque en nombre della
escriura de redencion y en Fin que cumplimiento del
dho censo y declara de pago = y Por cuanto lo que
monta la Paga que ha Hauer se dho Fran.co Perez
nace de Rentas de propios sino de Diego Ginegal a orden
Fre dho dinero en alonso garcia Barquin Dio que
con el su Poder Procuro de la Ciudad
que estes igual y bien pagado y no alemdolo se pasa
en el tiempo que queda Cuidad Fiere recibido la Pagado
quillego Ginegal de Ciedra por ser forcoso y de lo
Tomelo a Con y dho alonso garcia los pague
ere dulos dho y cap.mos alonso nogueyra
de Ribera

Luego en 12 mayo
quedan Ruy

La Ciudad a uer la que los Caualleros comisarios
de Propios que son Diego Bien berynd Silvianno
y Diego Gonzalez de Ribera ayan poner
Luego a tuer Fran.co de Segarra que Fuera de las
Yglesias a Santo domingo y a señor San Pedro
que se lleuo de dho conbento a la Yglesia mayor
por orden de la Ciudad por entorcion de aquellos
y Lo que fuere lemos de Proueer lo que Pareciere
de los dhos señores y Cauelleros de su merced

Libramiento

Mandaron dar su libramiento en forma para
que en la quenta que dire Marin de Molina a quado
mayordomo de los propios de la Ciudad de los mi de su
cargo Sata Ledria Fiesta de sena San Juan de Junio
Primero que Viene de este presente año de mil y quinientos
y ocho se le resiban y pasen en ella ciento y sesenta
reales que para quento de la ciudad dio y pago a Jusepe de
Saragoza correo de Inbiaxe que Dico a la villa de
Madrid corte de su magd con los pachos de la ciudad pa
su magd para que le dese precio a la villa como